Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.018.

MARÍA DEL CARMEN TORRES MUÑOZ, Secretaria-Sustituta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 17 de mayo de 2018 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta: Juana Baena Alcántara *(Grupo Municipal Socialista)*.

Concejala y concejales:

Carmen Romero Villa *(Grupo Municipal Socialista).*
Jesús Francisco Delgado Fuentes *(Grupo Municipal de IULV-CA).*
José Aceituno Moreno *(Grupo Municipal Popular).*

Secretaria-Sustituta: María del Carmen Torres Muñoz.

En Doña Mencía, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que anteriormente se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta JUANA BAENA ALCÁNTARA, con mi asistencia como Secretaria-Sustituta del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí la Secretaria-Sustituta que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión que se detalla en el enunciado.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de la correspondencia oficial que se detalla a continuación:

2.1.- Ley 3/2018, de 8 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de Andaluza de Fomento del Emprendimiento *(Publicada en el BOJA número 91 del día 14 de mayo de 2018)*.

2.2.- Ley 4/2018, de 8 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de Andaluza del Voluntariado *(Publicada en el BOJA número 91 del día 14 de mayo de 2018)*.

2.3.- El Secretario del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba, informa de la Resolución número 2018/00000642 en virtud de la cual se ha aprobado el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable en su ejercicio 2018, contemplándose una subvención a este Ayuntamiento por importe de 2.221,67 euros.

2.4.- El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba traslada escrito sobre la aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 del *Reglamento General de Protección de Datos*, cuya entrada en vigor se produjo el pasado mayo de 2017. Asimismo informa sobre la aprobación de un Acuerdo de colaboración entre las Entidades Locales de la Provincia y la Institución Provincial para la adecuación y cumplimiento de dicho Reglamento.

2.5.- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, comunica que se está elaborando la *Agenda Urbana de Andalucía*, por que se hace llegar un cuestionario al objeto de que sea cumplimentado por este Ayuntamiento con objeto de proporcionar información necesaria para el proceso de elaboración de la agenda.

2.6.- El Delegado Territorial de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, remite la Resolución de la liquidación de la subvención concedida en el marco de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y

Comercio de 25 de enero de 2016, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet. De la liquidación resulta un incumplimiento parcial de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y por tanto una minoración del pago sobre el inicialmente previsto por importe de 44,53 euros.

2.7.- El Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), remite a través de Registro Electrónico certificación del Acuerdo Pleno de esa Corporación, en sesión celebrada el 23 de abril de 2018, por el que se acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a la modificación de la regla del gasto

2.8.- El Jefe del Departamento de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba, remite anuncio para conocimiento sobre *"Convocatoria de subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y E.L.A S de la provincia de Córdoba para el ejercicio 2018"*; así como de las bases que han de regir la misma.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1.- LICENCIA DE OBRA.

EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 16/2018.
SOLICITANTE:	RAFAEL POLO MORALES.
DOMICILIO:	C/ La Viña, 9.
OBRA A REALIZAR :	Demolición de tabique interior. Subir el forjado del patio a la altura de la planta 0. Cambio de ubicación de la entrada principal. Sustitución de marcos de ventanas.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ La Viña, 9
REFERENCIA CATASTRAL:	0368430UG8506N0001KT
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano consolidado.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona unifamiliar adosada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
OBSERVACIONES:	Este servicio desconoce si la presente vivienda está acogida a algún régimen de protección oficial, de promoción pública o privada, por lo que en dicho caso, el aumento de superficie útil propuesto deberá ajustarse a las prescripciones del Decreto en que se acogió su régimen de protección en cuanto a composición y superficies útiles máximas, debiendo contar con la debida autorización de la Consejería competente en materia de vivienda.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y

	en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

3.2.- LICENCIA DE OBRA.

EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 34/2018.
SOLICITANTE:	FRANCISCO JURADO MESA.
DOMICILIO:	Avd. Doctor Fleming, 79
OBRA A REALIZAR :	Construcción de cochera.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	Avda. Doctor Fleming, 79
REFERENCIA CATASTRAL:	0568210UG8506N0001YT
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona de vivienda unifamiliar adosada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
OBSERVACIONES:	Habrá de presentarse plano de emplazamiento donde quede claro la situación de la fachada a la Avda. Doctor Fleming.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea

	conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

3.3- LICENCIA DE OBRA.

EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 41/2018.
SOLICITANTE:	FRANCISCO ANTONIO POLO POYATO.
DOMICILIO:	C/ Julio Romero, 15.
OBRA A REALIZAR :	Construcción de nave de garaje.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Clara Campoamor.
REFERENCIA CATASTRAL:	0368450UG8506N001YT.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona de vivienda unifamiliar adosada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
OBSERVACIONES:	La cubierta habrá de ser de teja o panel imitación a teja.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

4. INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

No los hubo.

5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

No se sometió a la consideración de los presentes ninguna instancia y solicitud de esta naturaleza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Juan Baena Alcántara.